



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Coquimbo, a 01 de agosto de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica del derecho público, Rol Único Tributario número 69.040.300-5, quien lo hace representada por su Alcalde don **OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA**, chileno, casado, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número 5.700.951-9, ambos domiciliados en calle Bilbao número 348, Coquimbo, en adelante “**el comodante**” y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante “**INTEGRA**” o “**la comodataria**”, rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional Sra. **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, chilena, soltera, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 5.650.353-6, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N° 989, comuna de La Serena, y en cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal N° 377, adoptado en la sesión ordinaria N° 138, de fecha 09 de julio de 2008, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coquimbo es dueña del inmueble que corresponde a un Área de Equipamiento Municipal, ubicado en el Loteo Punta Mira Norte, V Etapa, de la comuna de Coquimbo, de conformidad al plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Coquimbo con fecha 10 de septiembre de 2003 y que se encuentra archivado bajo el N° 1175 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año 2003. Conforme al citado plano, el inmueble tiene los siguientes deslindes especiales: **Noroste:** en 23,31 metros con área verde; **Noreste:** en 20,60 metros con borde Ladera Bandejón de por medio; **Suroste:** en 20,50 metros, con calle Luis Pardo Villalón; **Sureste:** en 20,10 metros con Área de Equipamiento de Sede Comunitaria.

La I. Municipalidad de Coquimbo adquirió el inmueble, en mayor extensión, por tradición que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Coquimbo sirviendo de título traslativo de dominio la escritura de transferencia gratuita de fecha 13 de febrero de 2007, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Mariano Torrealba Ziliani, título que se encuentra inscrito a fojas 4544 número 2552 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año 2007.

SEGUNDO: Por este acto la I. Municipalidad de Coquimbo, entrega en comodato a **INTEGRA**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, cuyo destino será exclusivamente para la construcción y posterior funcionamiento de una sala cuna.

TERCERO: El inmueble que en éste acto se entrega en comodato es con la finalidad de que el comodatario use, administre, conserve y mantenga el inmueble para los fines propios para el cual le es entregado, según la cláusula anterior y las facultades conferidas en la legislación vigente. Sin perjuicio de ello el comodatario puede ejecutar proyectos que incidan en el mejoramiento y mantención del inmueble.

En dicho caso, al término del presente contrato las obras construidas en el inmueble pasarán a dominio municipal.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 45 años, contados desde la fecha de la suscripción del mismo. El presente comodato podrá renovarse automáticamente, a menos que el municipio manifieste su intención de no perseverar en el contrato.

QUINTO: Los gastos de consumo de luz, agua gastos por concepto de aseo y mantención, conservación y financiamiento de la sala cuna serán de cargo exclusivo del comodatario, no pudiendo significar gasto alguno para la I. Municipalidad de Coquimbo.

SEXTO: Se pondrá término al comodato en forma anticipada administrativamente, sin forma de juicio ni derecho a indemnización en el caso de que el comodatario incumpla alguna de las obligaciones que se le impone por el presente contrato.-

SEPTIMO: La aplicación de este contrato y las relaciones entre las partes se regirán íntegramente por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil.-

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo y someten su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Maria Teresa González del Río para representar a Fundación Integra consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente con fecha 22 de agosto de 2006 en el Registro N° 298, a fojas 171 de 27 de octubre de 1993. La personería de don Oscar Enrique Pereira Tapia para representar a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio número 2416 de fecha 30 de mayo de 2007.

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO
DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA



OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Vº Bº
DEPTO. JURIDICO
OPT/lca/pgt
DISTRIBUCIÓN:
- INTERESADO.
- DIDECO.
- Archivo Dirección Jurídica.